

para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de ampliación y reforma de objeto social y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada **VOCOGO TRAVEL Cía. Ltda.**, conforme a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente escritura comparece la señora **JENNY DEL ROCÍO VEGA IBARRA** en calidad de Gerente General de la compañía **VOCOGO TRAVEL Cía. Ltda.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el quince de mayo del dos mil seis, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- La compareciente declara su voluntad de otorgar la ampliación y reforma del objeto social y reforma de estatutos de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta general de Socios y del presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **VOCOGO TRAVEL Cía. Ltda.** se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil, ante la Notaría Décimo Cuarta del cantón Quito, aprobada

por el Superintendente de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de enero de dos mil uno, bajo el número cero noventa y cuatro (094).-

b) La Junta General extraordinaria de Socios, en sesión de quince de mayo del dos mil seis, resolvió ampliar y reformar el objeto social e introducir las reformas correspondientes al estatuto, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA: AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- La compareciente, en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de Socios, declara agregadas al objeto social de la compañía las siguientes actividades: a) Proyección, organización, operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional; b) Venta, en el campo nacional e internacional, de todos los servicios turísticos dentro del Ecuador, ya sea directamente o a través de las agencias de viajes; c) Venta directa en el territorio ecuatoriano de pasajes aéreos nacionales así como de cualquier otro tipo de servicios de transporte marítimo o terrestre dentro del país; d) Reserva, adquisición y venta de boletos o entradas a todo tipo de espectáculo, museos, monumentos dentro del país y áreas naturales protegidas; e) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo dentro del país; f) Fletar aviones, barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transportes para la realización de servicios turísticos propios de su actividad

dentro del país; g) Para la operación de los programas turísticos dentro del país, la agencia deberá utilizar guías turísticos, que posean sus licencias debidamente expedidas por el Ministerio de Turismo y Ambiente previa la evaluación correspondiente; h) Para la operación del transporte turístico dentro del país, la operadora deberá exhibir en el vehículo, su nombre y número de registro, así como los guías responsables del mismo deberán portar siempre su licencia debidamente autorizada al igual que la orden de servicio sellada y fechada por la operadora a su cargo; por lo tanto, no podrá prestar el servicio de transporte turístico ninguna empresa o persona natural que no esté registrada legalmente en el Ministerio de Turismo y ambiente, como agencia de viajes operadora; i) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los anteriormente señalados, como son el servicio de cabinas telefónicas, servicio de Internet, servicio de courier nacional e internacional, para lo cual se obtendrá los permisos que corresponda en las entidades públicas pertinentes; y, como consecuencia de ello, reformado el Artículo Segundo del estatuto, el que dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La mencionada compañía tendrá por objeto lo siguiente: La realización de actividades turísticas, especialmente la instalación y explotación de una Agencia de Viajes y Turismo Nacional e Internacional.- La compañía además realizará la venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las Agencias mayoristas; venta

P. 1

Desde el librol A)
Cm. S. S. S.

directa al usuario, tanto nacional como internacional de todos los productos o paquetes ofrecidos por las Agencia operadoras a través de los sistemas computarizados de reservas que operan en el país; así como la venta y reservas de los pasajes aéreos nacionales e internacionales; facilitar servicios de alojamiento; realizará además los trámites para la obtención de pasaportes y demás documentos de viajes necesarios; la compañía además realizará la promoción de paquetes turísticos nacionales e internacionales; además de: a) Proyección, organización operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional; b) Venta, en el campo nacional e internacional de todos los servicios turísticos, ya sea directamente o a través de las agencias de viajes; c) Venta directa en el territorio ecuatoriano de pasajes aéreos nacionales así como cualquier otro tipo de servicios de transporte marítimo o terrestre; d) Reserva, adquisición y venta de boletos o entradas a todo tipo de espectáculo, museos, monumentos, dentro del país y áreas naturales protegidas; e) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo dentro del país; f) Fletar aviones, barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transportes para la realización de servicios turísticos propios de su actividad dentro del país; g) Para la operación de los programas turísticos dentro del país, la agencia deberá utilizar guías turísticos, que posean sus licencias debidamente expedidas por el Ministerio de Turismo y

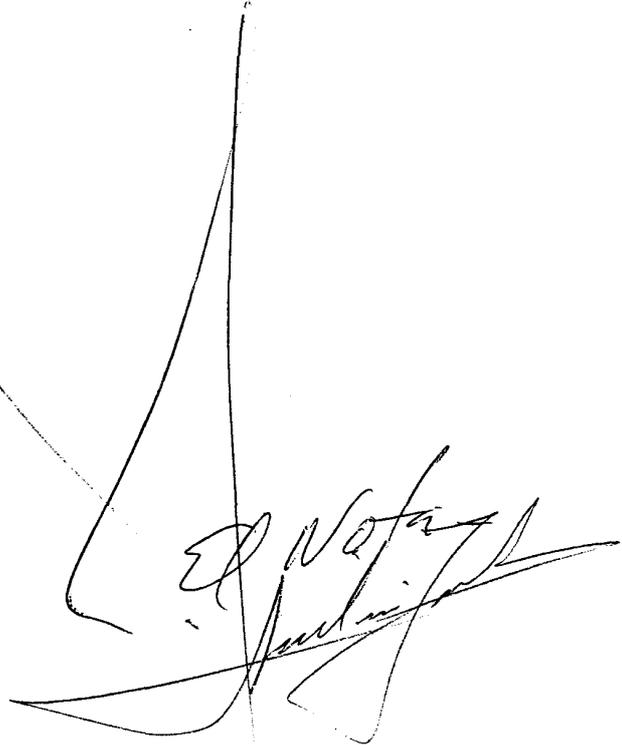
Ambiente previa la evaluación correspondiente; h) Para la operación del transporte turístico dentro del país, la operadora deberá exhibir en el vehículo su nombre y número de registro, así como los guías responsables del mismo deberán portar siempre su licencia debidamente autorizada al igual que la orden de servicio sellada y fechada por la operadora a su cargo; por lo tanto, no podrá prestar el servicio de transporte turístico ninguna empresa o persona natural que no esté registrada legalmente en el Ministerio de Turismo y Ambiente, como agencia de viajes operadora; i) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los anteriormente señalados, como son el servicio de cabinas telefónicas, servicio de saivers, servicio de courier nacional e internacional, para lo cual se obtendrá los permisos que corresponda en las entidades públicas pertinentes. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la constitución y las leyes ecuatorianas que se relacionen con su actividad.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** / Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Everg Loor M, abogado con matrícula profesional número setenta y dos doce del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo

su valor lega, la misma que la compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leida que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- //



Sra. JENNY DEL ROCÍO VEGA IBARRA ✓

C.C.N. 170857871-9



Quito, 16 de mayo de 2003

Señora:

JENNY DEL ROCIO VEGA IBARRA

Presente.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "VOCOGO TRAVEL CIA. LTDA.", llevada a efecto el 16 de mayo de 2003, tuvo el acierto de designarle a usted por unanimidad GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el período de un año.

La Compañía "VOCOGO TRAVEL CIA. LTDA.", se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, Doctor Alfonso Freire Zapata, el 21 de noviembre de 2000, inscrita el 11 de enero de 2001 bajo el número 094.

Sus facultades, atribuciones y obligaciones se hallan determinadas en las disposiciones transitorias de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Particular me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,



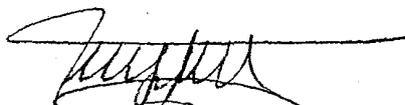
SR. GALO ORLANDO GUANOTASIG HERNÁNDEZ

SECRETARIO

C.I. 050171761-5

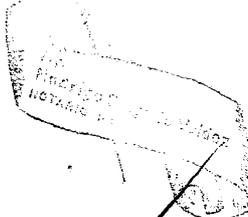
En esta misma fecha, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía "VOCOGO TRAVEL CIA. LTDA." Que se ha hecho en mi persona ofreciendo cumplirlo fielmente.

Quito, a 16 de mayo de 2003



SRA. JENNY DEL ROCIO VEGA IBARRA
GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL

C.I. 170857871-9



Con fecha 11 de Julio del 2003 se halla
INSCRITO el nombramiento de Gerente
General otorgado por Vacasa Travel Co. Ltda
a favor de Leidy Vega Ibarra

Quito, a 11 de Julio del 2003

[Handwritten Signature]
DR. PAUL GAYECH ZECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



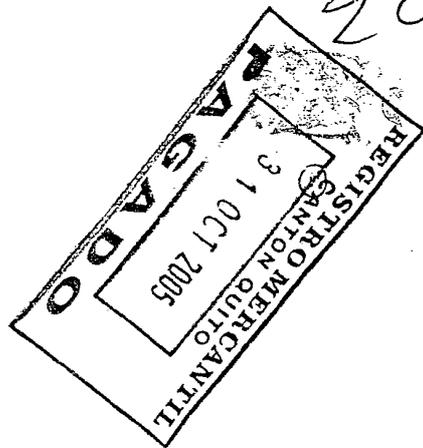
[Large handwritten scribble]

VOCOGO

Travel Cía Ltda.

203643

Quito 27 de octubre de 2005



Sr.
RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DE PICHINCHA
En su despacho

De mi consideración:

JENNY DEL ROCIO VEGA IBARRA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía VOCOGO TRAVEL CIA LTDA., constituida en esta ciudad de Quito mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de ese cantón, Dr. Alfonso Freire Zapata, el 21 de Noviembre del 2000, inscrita el 11 de Enero del 2001, bajo el número 004, a usted solicito:

Se sirva actualizar mi nombramiento de Gerente General, que se encuentra vigente, por cuanto estoy en funciones prorrogales, en vista de que aún no he sido sustituida legalmente.

Con la certeza de que mi petición no le causará inconveniente alguno, anticipo mis agradecimientos.


AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
VOCOGO - TRAVEL
RUC: 1791765427001
Sra. Jenny Vega Ibarra
GERENTE GENERAL

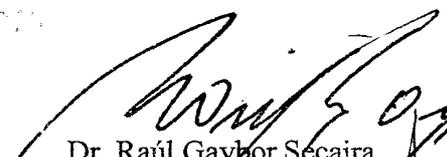


Número de Recibo

203643 

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 5635 del Registro de Nombramientos de once de julio del dos mil tres, a fs 2883, Tomo 134, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "VOCOGO TRAVEL CIA. LTDA.", otorgado a favor de la Señora JENNY DEL ROCÍO VEGA IEARRA, por el período de UN AÑO, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "VOCOGO TRAVEL CIA. LTDA.".- Quito, a treinta y uno de octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

Es compulsada de la copia que en ^{dos} fojas me fue presentada.- Quito, a 31-Mayo-2006


DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VICESIMO NOVENO SUPLENTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA VOCOGO TRAVEL CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL QUINCE
DE MAYO DE DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Quito, el quince de mayo de dos mil seis, a las 16H00, en el local de la compañía ubicado en la calle Veintimilla E42-18 y Juan León Mera de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía VOCOGO TRAVEL Cia. Ltda., bajo la dirección del señor Oscar Danilo Alessi Ballesteros, quien actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc; actúa como secretaria la señora Jenny del Rocío Vega Ibarra; estando presente la señora Jenny del Rocío Vega Ibarra y el señor Oscar Danilo Alessi Ballesteros, es decir el 40 % del capital social; por tratarse de segunda convocatoria que fue notificada por escrito a los socios de la compañía y siendo el día y hora señalados se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios a fin de tratar el único punto del orden del día constante en la convocatoria, esto es el de ampliar y reformar el objeto social de la compañía y por consecuencia la reforma de estatutos. El señor Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión con los socios presentes y dispone se de curso al único punto del orden del día para lo cual la señora secretaria presenta un proyecto de ampliación y reforma del objeto social de la compañía; el mismo que una vez leído y analizado es aprobado por los presentes en la Junta General y se resuelve incluir al objeto social las siguientes ampliaciones: a) Proyección, organización operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional; b) Venta, en el campo nacional e internacional de todos los servicios turísticos, ya sea directamente o a través de las agencias de viajes; c) Venta directa en el territorio ecuatoriano de pasajes aéreos nacionales así como cualquier otro tipo de servicios de transporte marítimo o terrestre; d) Reserva, adquisición y venta de boletos o entradas a todo tipo de espectáculo, museos, monumentos, dentro del país y áreas naturales protegidas; e) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo dentro del país; f) Fletar aviones, barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transportes para la realización de servicios turísticos propios de su actividad dentro del país; g) Para la operación de los programas turísticos dentro del país, la agencia deberá utilizar guías turísticos, que posean sus licencias debidamente expedidas por el Ministerio de Turismo y Ambiente previa la evaluación correspondiente; h) Para la operación del transporte turístico dentro del país, la operadora deberá exhibir en el vehículo su nombre y número de registro, así como los guías responsables del mismo deberán portar siempre su licencia debidamente autorizada al igual que la orden de servicio sellada y fechada por la operadora a su cargo; por lo tanto, no podrá prestar el servicio de transporte turístico ninguna empresa o persona natural que no esté registrada legalmente en el Ministerio de Turismo y Ambiente, como agencia de viajes operadora; i) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los anteriormente señalados, como son el servicio de cabinas telefónicas, servicio de saivers, servicio de courier nacional e internacional, para lo cual se obtendrá los permisos que corresponda en las entidades públicas pertinentes. Consecuencia de ello, la Junta General de Socios resuelve aprobar la ampliación y reforma al objeto social y la reforma al estatuto en su Artículo Segundo el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL .- La mencionada compañía tendrá por objeto lo siguiente: La realización de actividades turísticas, especialmente la instalación y explotación de una Agencia de Viajes y Turismo Nacional e Internacional.- La compañía además realizará la venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las Agencias mayoristas; venta directa al usuario, tanto nacional como internacional de todos los productos o paquetes ofrecidos por las Agencia operadoras a través de los sistemas computarizados de reservas que operan en el país; así como la venta y reservas de los pasajes aéreos nacionales e internacionales; facilitar servicios de alojamiento; realizará además los trámites para la obtención de pasaportes y demás documentos de viajes necesarios; la compañía además realizará la promoción de

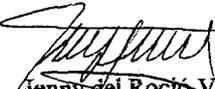
Desde el libro
A) Ampliación

paquetes turísticos nacionales e internacionales; además de: a) Proyección, organización operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional; b) Venta, en el campo nacional e internacional de todos los servicios turísticos, ya sea directamente o a través de las agencias de viajes; c) Venta directa en el territorio ecuatoriano de pasajes aéreos nacionales así como cualquier otro tipo de servicios de transporte marítimo o terrestre; d) Reserva, adquisición y venta de boletos o entradas a todo tipo de espectáculo, museos, monumentos, dentro del país y áreas naturales protegidas; e) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo dentro del país; f) Fletar aviones, barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transportes para la realización de servicios turísticos propios de su actividad dentro del país; g) Para la operación de los programas turísticos dentro del país, la agencia deberá utilizar guías turísticos, que posean sus licencias debidamente expedidas por el Ministerio de Turismo y Ambiente previa la evaluación correspondiente; h) Para la operación del transporte turístico dentro del país, la operadora deberá exhibir en el vehículo su nombre y número de registro, así como los guías responsables del mismo deberán portar siempre su licencia debidamente autorizada al igual que la orden de servicio sellada y fechada por la operadora a su cargo; por lo tanto, no podrá prestar el servicio de transporte turístico ninguna empresa o persona natural que no esté registrada legalmente en el Ministerio de Turismo y Ambiente, como agencia de viajes operadora; i) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los anteriormente señalados, como son el servicio de cabinas telefónicas, servicio de saivers, servicio de courier nacional e internacional, para lo cual se obtendrá los permisos que corresponda en las entidades públicas pertinentes. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la constitución y las leyes ecuatorianas que se relacionen con su actividad. La Junta General de Socios autoriza al Gerente General de la compañía para que celebre la escritura pública de ampliación y reforma del objeto social y reforma de estatutos de la compañía y tramite su aprobación. Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor presidente Ad-Hoc declara un receso para redactar el acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los presentes.


 Oscar Danilo Alessi Ballesteros
 Socio-Presidente Ad-Hoc

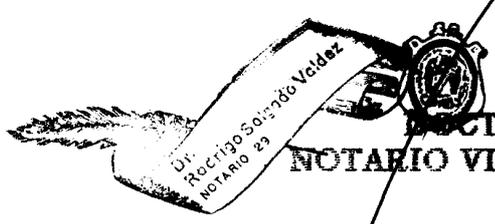

 Jenny del Rocio Vega Ibarra
 Socia-Gerente General-Secretaria

CERTIFICO: que la presente es fiel copia del original.


 Jenny del Rocio Vega Ibarra
 GERENTE - SECRETARIA

001008

... ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2709, dictada por la Superintendencia de Compañías el 31 de julio del año 2006, fue aprobada la escritura pública de **AMPLIACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: VOCOGO TRAVEL CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el 31 de mayo del año 2006.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 02 de agosto del año 2006.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

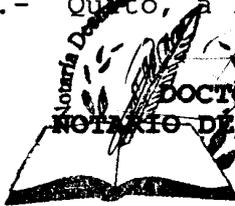




Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

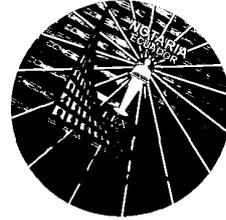
000009
NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía "Vocogo Travel Cia. Ltda.", de fecha 21 de Noviembre del año 2.000, la Resolución No.06.Q.IJ.2709, de fecha 31 de Julio del año 2.006, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías, (Encargada), de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 17 de Agosto del año 2.006.- El Notario.-



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



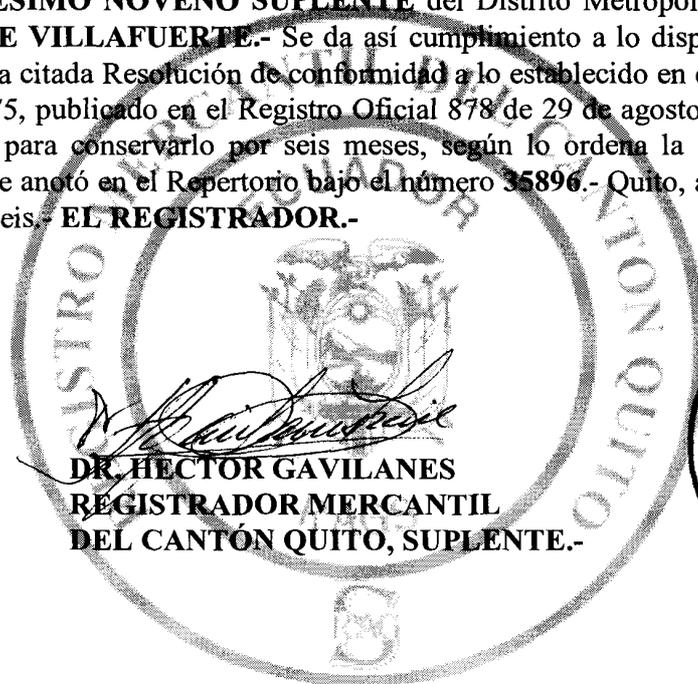


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

40.04.10



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS NUEVE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 31 de julio del 2.006, bajo el número **2347** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **94** del Registro Mercantil de once de enero del año dos mil uno, a fs **86**, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VOCOGO TRAVEL CIA. LTDA.** ", otorgada el 31 de mayo del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1371**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35896**.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



HG/lg.-